ANEXO 1.

FICHA TECNICA

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad para ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.

Suministrar la prestación del servicio, de igual manera suministrar los medios de comunicación, equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio, relacionados a continuación

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO PUESTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS ASÍ:

ITEM	UBICACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Casa de la Cultura	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA, 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES
2	Alcaldía de la calera	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA, 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES
3	Hogar Múltiple	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA, 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES
4	Secretaria de medio ambiente y desarrollo Rural	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA, 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES
5	Central de Monitoreo	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA, 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES
6	Secretaria de Obras Públicas	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA, 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES
7	Secretaria de Educación Casa del Adulto Mayor Vivero la Calera Polideportivo Antena Unidad de Salud Planeación	SERVICIO DE SUPERVISOR MOTORIZADO CON ARMA 24 HORAS, EN RECORRIDOS CADA 2 HORAS A CADA PUNTO, DE LUNES A DOMINGO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES
8	I.E.D. INTEGRADO SEDE JUAN XXIII	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA, 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES
9	IGAC	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA, 9 HORAS DE LUNES A VIERNES (8am – 5pm), CON MEDIO DE

		COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES

Nota: La asignación e instalación de los bienes y servicios aquí descritos, será sujeta en razón de la necesidad del servicio que determine el supervisor del contrato.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

Autorizaciones: Ley 1551 de 201 capitulo 5, artículo 29 del literal d numeral 5

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá anexar con su propuesta, copia legible, integra de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia en las modalidades de vigilancia fija, móvil, y autorización de armas de fuego, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 artículo 11, con sede principal en Bogotá D.C. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar a la propuesta la respectiva licencia de funcionamiento vigente al cierre de la presente licitación.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, **cada uno de los integrantes deberá anexar a la propuesta la respectiva licencia de funcionamiento vigente al cierre de la presente licitación con el lleno de los requisitos.**

Para el caso de la autorización de sede principal en Bogotá D.C. uno de sus miembros podrá acreditarlo podrá acreditarlo.

LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones", la Resolución 2118 de 2011 "Por la cual se establecen las condiciones, los requisitos y se determina el trámite para otorgar permisos para el uso de espectro radioeléctrico por el procedimiento de Selección Objetiva", la Resolución 1588 de 2012 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 2118 de 2011".

En atención a lo anterior, el proponente deberá presentar con su propuesta copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para el uso de frecuencias radioeléctricas en la ciudad donde prestará el servicio con este medio de comunicación, acompañada de los documentos soporte en los que se evidencie específicamente las ciudades en donde tiene autorizado el uso de las frecuencias, para el caso BOGOTA D.C,. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y se mantendrá en estas condiciones durante el plazo de ejecución del contrato.

En caso de encontrase en trámite la solicitud de renovación, deberá presentar copia del actual permiso, así como copia del radicado de la solicitud de renovación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el evento que la licencia de comunicaciones no tenga cobertura en el área de prestación del servicio, se aceptará que el proponente ofrezca otros medios de comunicación como: Celular o Avantel, para lo cual deberá allegar copia de los contratos de servicio suscritos con los operarios autorizados, que deberá garantizar su vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos de que trata el presente literal.

PERMISOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARA LAS ARMAS OFRECIDAS.

El proponente deberá allegar como parte de su oferta, copia legible del listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a nombre del proponente, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de las FF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de salvo conducto y tenencia o porte y vigencia de este, en los términos y Características establecidas en el artículo 11 del decreto 2535 de 1993, para cada servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Armado. El armamento suministrado deberá cumplir con los permisos, licencias y requerimientos que exige la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su porte, tenencia y uso.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar con la propuesta copia de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se aprueban los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución No. 2852 de 2006, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 3856 de 2007, 5349 de 2007, 5350 de 2007, 5351 de 2007, 1016 de 2008, 1233 de 2008, 1234 de 2008, 2417 de 2008, 5679 de 2008, 598 de 2012 expedidas por la SVSP, por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada, no habiéndose obtenido aún respuesta deberá aportarse copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

Para las ofertas presentadas en la modalidad de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de forma independiente

CERTIFICADO DE NO SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El proponente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente no tiene sanciones ni multas y que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribución y multas expedidas dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

Las mismas en caso de estar en trámite de certificado, deberá adjuntar el radicado con la constancia anterior

COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: “La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”.

La acreditación de la póliza se realizará con la presentación de la misma, la cual debe encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso y durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir.

En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución del contrato, el proponente, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 1539 de 2012 y las disposiciones que la modifican y/o reglamentan, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal, en la cual manifieste que el personal que prestará el servicio con armas cuenta con el certificado de aptitud psicofísica, el cual cumple las disposiciones de que trata el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006.

AUTORIZACIÓN VIGENTE DE SERVICIOS CONEXOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA

El proponente deberá allegar como parte de su oferta, autorización vigente de servicios conexos de asesoría y consultoría expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada. Para el caso de consorcios o uniones temporales, alguno de sus integrantes deberá aportar la autorización vigente.

El anterior documento se solicita teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones del contratista se contempla la elaboración de un estudio de seguridad que cuente con análisis de riesgos y vulnerabilidades, de otra parte, considera la administración que este requisito mejora ostensiblemente la calidad de la vigilancia y seguridad privada previniendo o reduciendo la ocurrencia de hechos delictivos.

Adicionalmente, la licencia de medio conexo de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada aporta asesoría y conocimientos técnicos en la materia a contratar

Para el caso de consorcios o uniones temporales, alguno de sus integrantes deberá aportar la autorización vigente.

TRANSPORTE

El proponente deberá contar con por lo menos dos (2) vehículos tipo camioneta, propios, o leasing para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se prestará el servicio. El proponente deberá aportar en su propuesta copia del documento original correspondiente a la tarjeta de circulación y copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito de los vehículos y contrato de arriendo o leasing si aplica, utilizados para la supervisión que debe ser mínimo modelo 2024 o superior para el desarrollo del contrato.

NOTA: se deberá aportar los documentos respectivos de cada vehículo como son la licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y que se encuentren en el reporte RENOVA.

Los automotores ofrecidos no necesariamente tendrán que dedicarse en forma exclusiva a la ejecución del contrato resultante de la presente LICITACION PUBLICA, se coordinara la utilización de los mismos previamente

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]